



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza N° 427

VISTO:

El expediente N° 4128-039816-D-04, iniciado por el Consejo Escolar de Presidente Perón, solicitando la cesión de predios municipales para la construcción de una Escuela General Básica (EGB) en el Barrio el Roble de Guernica, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la cesión de seis parcelas a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos enunciados en el vista de la presente,

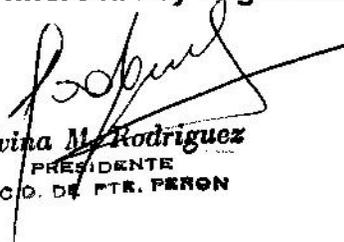
Que la mencionada obra es de suma importancia y urgencia, atento a la necesidad de brindar más espacios en materia de educación, dada la numerosa matrícula con que cuentan las EGB ya en funcionamiento,

Que es interés de la Municipalidad de Presidente Perón colaborar con todo lo relacionado con la educación en el Distrito,

Que conforme a lo preceptuado en el artículo 10° de la Ley 9533, en este caso la Municipalidad se encuentra facultada a ceder sin cargo al Estado Provincial los inmuebles que éste último requiera para equipamiento comunitario

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 427

ARTÍCULO 1°: Cédense a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia ----- de Buenos Aires, los inmuebles designados catastralmente como; Circunscripción VIII- Sección N- Manzana 200- Parcelas 25,26,27,28,29 y 30 Matriculas N° 2039-2040-2041-2052-2038-y 2056 respectivamente, para la construcción de una Escuela General Básica (EGB).-

ARTÍCULO 2°: Establécese un plazo de tres (3) años para el cumplimiento de la ----- finalidad descrita en el artículo precedente, a cuyo vencimiento, y en caso de no haberse realizado las obras, la presente Cesión caducará.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los un día del mes de junio del año dos mil cinco.


Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 06 de junio de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 427 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 1° de junio de 2005;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades
DECRETA

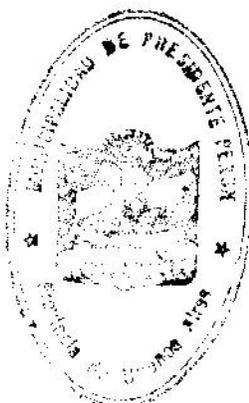
ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 427.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 541.-


Dr. ANDRES OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón

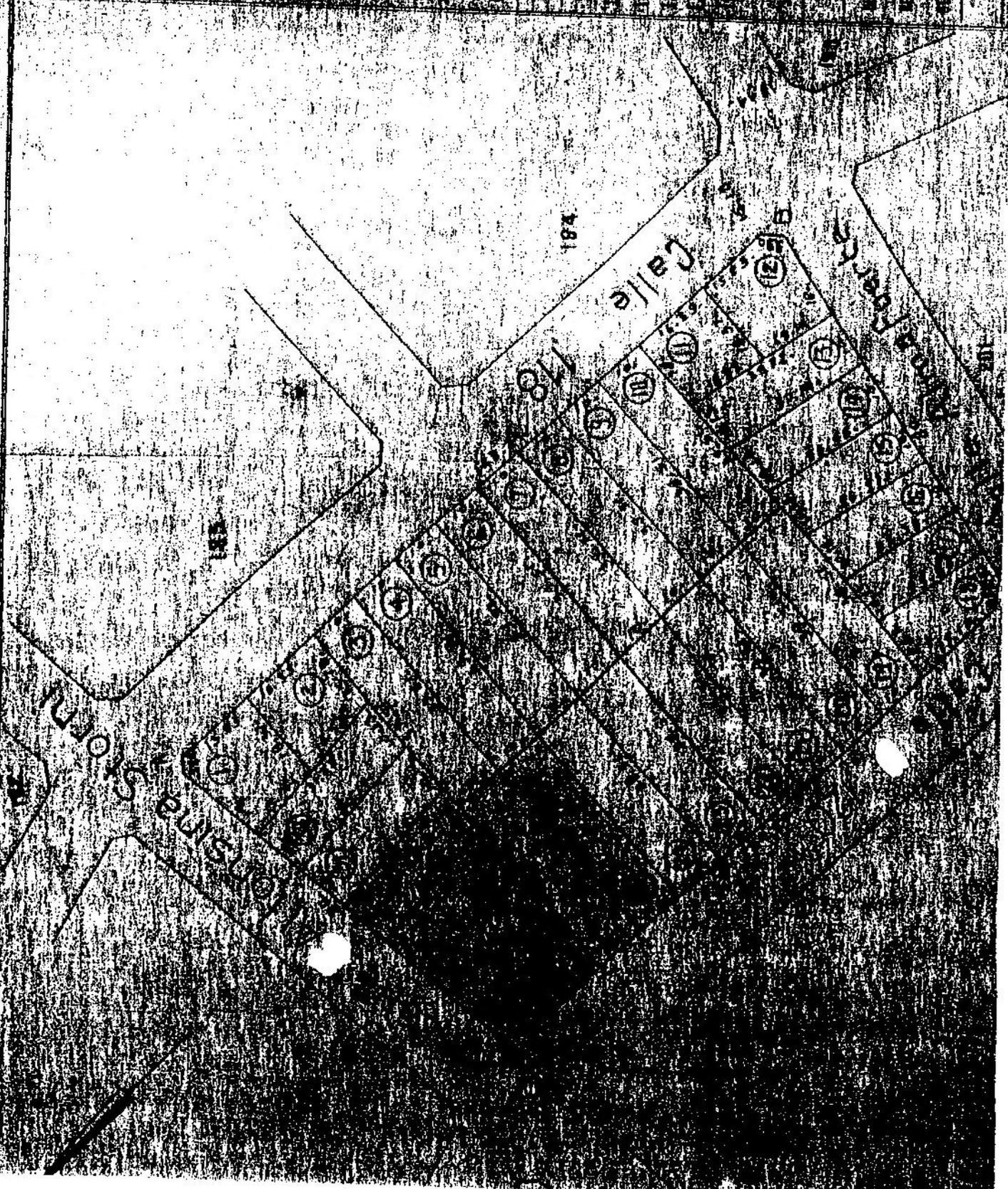



ALFONSO ANIBAL REQUERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO

PRESIDENTE PERON



ES COPIA
 FIDEL DE
 SU ORIGINAL

Carlos...
 CAROLINA...
 11.000...
 11.000...